



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura Risaralda
Sala Administrativa

RESOLUCIÓN No. 321 DE 2010
(Septiembre 21 de 2010)

Por medio de la cual se ajusta la Resolución No. 225 del 11 de junio de 2010, mediante la cual se decide acerca de la exclusión de aspirantes al Concurso de Méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, convocado mediante el Acuerdo No. 176 del 9 de septiembre de 2009.

La Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996,

ANTECEDENTES

Que mediante el Acuerdo No. 176 del 9 de septiembre de 2009, esta Sala Administrativa convocó a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles, para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira.

Que de conformidad con el inciso tercero del numeral 4 del artículo 2º del Acuerdo 176 de 2009, es procedente ordenar el retiro inmediato del proceso de selección cualquiera que sea la etapa en que el aspirante se encuentre, previa la verificación de la ausencia de los requisitos para el cargo.

Al consolidar la información para convocar a la prueba general de conocimientos, se evidenció que algunos aspirantes no reunían los requisitos mínimos para el desempeño de los cargos a los cuales se inscribieron, razón por la cual debían inadmitirseles al concurso de méritos, pero por error de verificación de la documentación, sus nombres quedaron registrados en los archivos de concursantes admitidos, equivocación que se enmendó con la Resolución No. 225 del 11 de junio de 2010, buscando con ello preservar la legalidad del concurso, por lo que se ordenó la exclusión de sus nombres, protegiendo el derecho fundamental a la igualdad para los demás inadmitidos al mismo.

Sin embargo, en la Resolución No. 225 del 11 de junio de 2010 no se especificó el cargo o cargos para los cuales fueron excluidos, por lo que es necesario complementarla en tal sentido. En consecuencia, en el artículo primero de esta Resolución, se relacionan en estricto orden ascendente por número de cédula los aspirantes que también fueron inadmitidos a concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles, para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, indicando la causal o causales que dan lugar a tal decisión y especificando el cargo o cargos para los cuales fueron excluidos.

Que en sesión de Sala Ordinaria celebrada el día 8 de septiembre de 2010, se dispone complementar la Resolución No. 225 del 11 de junio de 2010.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: COMPLEMENTAR la Resolución No. 225 del 11 de junio de 2010, mediante la cual se dispuso excluir a otros aspirantes del Concurso de méritos destinado a la conformación del Registro Seccional de Elegibles para los cargos de empleados de carrera del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda y Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira, convocado mediante el Acuerdo No. 176 del 9 de septiembre de 2009, en el sentido de especificar el cargo o cargos para los que fueron excluidos.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura Risaralda
Sala Administrativa

Cédula	Apellido 1	Apellido 2	Nombres	Causal de inadmisión	Cargos excluidos
4.512.559	ALVAREZ	GOMEZ	LEONARDO JOSE	4	Oficial mayor o sustanciador Grupo 4
4.519.248	SANCHEZ	BOLAÑOS	DAVID	3 y 4	Profesional universitario G-11
4.539.699	TREJOS	URIBE	HOOVER ADOLFO	3 y 4	Asistente Administrativo G-5 Grupo 12
4.612.991	PIEDRAHITA	GUTIERREZ	ALEJANDRO	4	Auxiliar Administrativo G-3 Grupo 12
9.872.506	MONDRAGON	ENRIQUEZ	RICARDO	3 y 4	Profesional Universitario G-11 Grupo 8
14.568.831	FUENMAYOR	CANO	JORGE ANDRES	3	Asistente Administrativo G-7 Asistente Administrativo G-5 Auxiliar Administrativo G-3 Grupo 12
16.071.258	FLOREZ	RIOS	JOSE WALTER	3	Profesional Universitario G-11 Grupo 8
18.618.173	OSORIO	RUIZ	VICTOR MARIO	4	Escribiente Nominado Grupo 11
25.035.250	GIRALDO	HOLGUIN	LUZ DARNELLY	3	Asistente Administrativo G-5 – Grupo 12
25.036.859	ALZATE	HOYOS	MARIA CLEBER	4	Asistente Administrativo G-7 Asistente Administrativo G-5 Auxiliar Administrativo G-3 Grupo 12
25.037.786	GUEVARA	HERNANDEZ	LUZ MARY	4	Asistente Administrativo G-7 Asistente Administrativo G-5 Auxiliar Administrativo G-3 Grupo 12
42.008.519	VALENCIA	GIRALDO	LILIANA PATRICIA	4	Auxiliar Administrativo G-3 Grupo 12
42.078.855	RUEDA	LUJAN	ANA LUCIA	3 y 4	Profesional Universitario G-11 Grupo 8
42.134.827	JARAMILLO	VINASCO	NATALY	3	Profesional Universitario G-11 Grupo 7
42.140.377	TABORDA	GIRALDO	NINI JOHANN	3	Asistente Administrativo G-7 Asistente Administrativo G-5 Auxiliar Administrativo G-3 Grupo 12
75.036.881	RODAS	HERRERA	FRANCISCO ALBERTO	4	Auxiliar Administrativo G-3 Grupo 12
1.014.205.046	MENDEZ	RAMIREZ	JOSE ANTONIO	4	Auxiliar Administrativo G-3 Grupo 12
1.053.769.669	RUIZ	GONZALEZ	CARLOS ANDRES	4	Profesional Universitario G-11 Grupo 1
1.087.991.778	RODRIGUEZ	POLANIA	CLAUDIA LORENA	4	Asistente Administrativo G-5 Grupo 12
1.087.994.872	MEDEZ	RAMIREZ	NATALY	4	Auxiliar Administrativo G-3 Grupo 12
1.088.268.470	MONTOYA	DUQUE	ANGIE MARCELA	3	Asistente Administrativo G-7 Grupo 12

ARTICULO SEGUNDO: Esta Resolución se notificará mediante su fijación en la puerta de ingreso al Palacio de Justicia piso 01, por un término de ocho (8) días, periodo que va del 21 al 29 de septiembre de 2010 inclusive; para su divulgación, se fijara copia de la misma en lugar visible de la Sala Administrativa piso 6, y se publicará a través de la página Web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), link del Consejo Seccional de la Judicatura de Risaralda

ARTÍCULO TERCERO: Contra las decisiones individuales de inadmisión, contenidas en esta Resolución, no procede ningún recurso en la vía gubernativa, sólo dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la Resolución, los aspirantes rechazados podrán pedir la verificación de su documentación, por escrito, exponiendo los argumentos en que se fundan, como lo dispone el numeral 4 del Artículo segundo del Acuerdo 176 de septiembre 09 de 2009, proferido por esta Sala Administrativa.



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura Risaralda
Sala Administrativa

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira, Risaralda a los veintiuno (21) días del mes de septiembre del año dos mil diez (2010).

BEATRIZ EUGENIA ÁNGEL VÉLEZ
Presidenta Sala Administrativa

JAIME ROBLEDO TORO
Magistrado Sala Administrativa